

INFORME N° 048-91-AGN-OAJ

38

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA

20 MAR 1991

No. _____
Recibido por: _____

A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador Santos Calixte
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Acciones de personal efectuadas en el Archivo
General de la Nación a Julio de 1990.

REF : Proveído de su despacho con fecha 14-03-91.

FECHA : Lima, 20 de Marzo de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. Señor Jefe para hacerle llegar el informe en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- Mediante Resolución Jefatural N° 112 y 113 el Archivo General de la Nación procedió aprobar el cuadro para asignación de personal y el presupuesto analítico de personal respectivamente, recategorizándose al personal de la sede central del Archivo General de la Nación.
- 2.- La recategorización que efectuara en aquel entonces la Jefatura del Archivo General de la Nación estuvo arreglado a ley, es decir de acuerdo al Decreto Legislativo N° 571 que en su artículo 18 establecía: "Facultase al Ministerio de Justicia y al Director General del Archivo General de la Nación para que en el plazo de (60) días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, procedan a reformular los cuadros para la asignación de personal y los respectivos presupuestos, así como CREAR, modificar, suprimir y RECATEGORIZAR plazas sin exeder los montos presupuestales asignados al sector", dispositivo que fue sancionado con fecha 4 de Abril de 1990.
- 3.- Que mediante D.S. 098-90-PCM del 3 de Agosto de 1990 se aprobaron las acciones de personal que suspendian en todos sus efectos su aplicación a partir del 1 de Abril de 1990 como eran los casos de nombramientos, contratos y recategorización, pero teniendo en consideración que el Decreto Legislativo tiene rango de ley y se encuentra por encima de un Decreto Supremo no enervaba en absoluto el proceso de recategorización efectuado por el Archivo General de la Nación.
- 4.- Que mediante Decreto Legislativo N° 583 que modifica varios artículos del D. Leg 120 se amplió las funciones del AGN como organismo rector del Sistema Nacional de Archivos y de las regiones en materia archivística.

2

materia archivística ,creandose para tales efectos mediante Decreto Supremo N° 018-90-JUS la Dirección General de Desarrollo Archivístico .

5.- Por los fundamentos expuestos y conforme a la opinión emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia que en el tercer párrafo de su Oficio N° 092-91-JUS-OAJ señala que la Oficina de Personal debe emitir un informe técnico , esta Jefatura de Asesoría Jurídica opina que la regategorización del personal del AGN se ha efectuado en concordancia con el art. 13 del D.Leg 571y,D. Leg. 583. Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica
[Signature]
DR. SAUL OS SANTOS CALIXTO
Jefe